

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de Jose Antonio Nel-Lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

MEMORIA

LEIDA ANTE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

al inaugurar las sesiones del segundo periodo
en 10 de Junio de 1875.

Señores Diputados:

Cuando á consecuencia del nuevo orden de cosas felizmente inaugurado con la espontánea y unánime proclamacion de S. M. el REY D. ALFONSO XII, el Sr. Gobernador militar de esta plaza y su provincia creyó oportuno y necesario renovar por sí la Diputacion y designó para componerla á las personas que hasta el dia han tenido á su cargo la administración de los intereses provinciales con aprobacion de la Superioridad, el primer acuerdo de dicha Asamblea fué elegir á los individuos que debian constituir su Comision permanente con arreglo á lo dispuesto en el art. 57 de la ley orgánica provincial.

Llegado el ansiado momento de cesar en sus funciones, considera como un deber ineludible no solo legal sino de conciencia, hónra y delicadeza, dar cuenta de todos sus actos, siquiera sea sucintamente, que nunca temió la residencia de ellos quien solo se guia por las prescripciones de la ley y se inspira en los sentimientos de la mas exticta justicia. Al propio tiempo y despues de saludar cortesmente á la nueva Corporacion hoy constituida en virtud de Real orden de 28 de Mayo último, ha de indicarla cumpliendo con lo prevenido en el art. 67 de la referida ley, los asuntos de que habrá de ocuparse, los negocios pendientes y el estado de las cuentas, fondos y administracion provincial, así como someter á su ilustrado fallo los acuerdos que internamente se ha visto en el caso de adoptar, usando de las atribuciones que la confiere el art. 68.

Según lo dispuesto en el art. 28, una vez constituida definitivamente la Diputacion, debe elegir de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para todas las sesiones que hayan de celebrarse hasta su renovacion.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 36, debe tambien fijar en su primera sesión, el número de las

que considere preciso celebrar durante el periodo que inaugura, ó sea en el actual, hasta 1.^o de Noviembre próximo, teniendo al efecto muy en cuenta la Real orden de 26 de Mayo de 1871, inserta en la Gaceta de 24 de Junio siguiente y en la cual se dispone, que dicho señalamiento ha de hacerse de un modo cierto y determinado, sin perjuicio de acordar prórroga en caso necesario, con aquiescencia del Sr. Gobernador.

En la primera sesion tambien deben ser elegidos, segun dispone el art. 57, los cinco individuos que han de formar la Comision provincial, entre los cuales no habrá mas de uno del mismo partido judicial, con arreglo al art. 58. La Real orden de 17 de Julio de 1871 permite tambien el nombramiento de suplentes, cuyo precepto se cita á los efectos que se consideren oportunos.

Los Vocales de la Comision disfrutan de una indemnizacion que en ningun caso podrá renunciarse, segun la ley de 15 de Febrero de 1873, cuya indemnizacion, que no excederá de 3.000 pesetas por lo que respecta á esta provincia, debe fijar la Diputacion.

Aplicable á las Diputaciones provinciales, segun el art. 44 de su ley, el 55 de la municipal, debe señalara en la segunda sesion que celebre, el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada una, todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo y determinando el numero de individuos que han de componerla. Tomado el acuerdo, se procederá inmediatamente á la eleccion de personas en votacion secreta y por medio de papeletas, quedando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos y decidiendo la suerte en caso de empate.

Para que la nueva Corporacion tenga una idea de las que hasta el dia han actuado, se expresan á continuacion, adviriendo que con arreglo al art. 48 del Reglamento por que esta Asamblea se ha venido rigiendo, las Comisiones permanentes las componen cinco individuos y cinco suplentes que tienen á su cargo los respectivos negocios en que está dividida la Secretaría bajo la presidencia del Vocal que ellas designan, á no ser que forme parte de las mismas el Presidente ó Vicepresidente de la Diputacion. Dichas Comisiones son las de Gobernacion, Hacienda, Fomento y Beneficencia, para la cual conviene sean elegidos Vocales que tengan su residencia en la Capital, toda vez que, aunque con carácter

(.comitido 96) 2- 1875 ob 016 ob 3 29/1875
consultivo, como todas las demás, ha de estar al frente é inspeccionar con frecuencia el Asilo de esta ciudad.

Además, deben ser nombrados:

1.º Un Vocal propietario y otro suplente para la Junta de obras del Puerto.

2.º Dos Vocales para formar parte de la Comision creada con el objeto de procurar que termine en esta ciudad, el proyectado ferro-carril de Val-de-Zafan al Mediterráneo.

3.º Tres Diputados para constituir una Comision encargada de emitir dictámen sobre la creacion de un establecimiento agronómico, que tienda á difundir la enseñanza teórico-práctica de la agricultura.

4.º Un Vocal para la Junta provincial de Estadística.

5.º Otro para representar á la provincia en la Comision liquidadora de la Junta de carreteras del Principado, el cual tendrá un suplente sin carácter de Diputado, por cuanto ha de residir constantemente en Barcelona.

6.º Dos Vocales para completar la Comision creada al objeto de gestionar que las obras del puerto se lleven á cabo mediante subasta pública y no por administracion.

7.º Dos individuos que representen á la Diputacion en la Junta establecida para construir una cárcel de Audiencia.

8.º Cinco Vocales para componer la Comision encargada de proponer los medios mas conducentes al fomento de riegos en esta provincia.

Y 9.º Tres Diputados que se encarguen de estar al frente de la Casa de Beneficencia de Tortosa.

EXPEDIENTES PREPARADOS PARA EL EXÁMEN

Y FALLO DE LA DIPUTACION.

1.º Las cuentas municipales de la Masó correspondientes al año económico de 1868 á 69.

2.º Las de Altafulla pertenecientes al mismo periodo y al de 1869 á 70.

3.º Las de Borjas del Campo relativas al año económico de 1870 á 71.

4.º Las de Riudecañas correspondientes á los años económicos de 1868 á 69, 1869 á 70, y 1870 á 71. Todas ellas han sido declaradas bien ultimadas por la Comision y deben fallarse en definitiva por la Diputacion provincial, segun dispone la Real orden de 9 de Agosto de 1872.

5.º Las cuentas rendidas por el Gobernador militar que fué de esta provincia D. Manuel Salamanca, justificando la inversion que dió á los fondos provinciales que se le facilitaron para construir varias torres telegráficas.

6.º El expediente sobre arreglo del alumbrado en la Casa de Beneficencia de esta capital, segun informe emitido por la Sección especial del ramo.

7.º El relativo á la creacion de la Guardia rural en vista de un oficio pasado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

8.º El referente á la movilizacion de fuerzas para ocurrir á las necesidades de la guerra á consecuencia de escitacion hecha por el Gobierno.

9.º El instruido á instancia de la Junta de carreteras de Cataluña ó sea su Comision liquidadora para la conservacion del personal con que en el dia cuenta.

10. Varias exposiciones elevadas al Gobierno sobre los derechos impuestos en arancel á los cereales, vinos y aguardiente.

11. La instancia elevada por el Director de la Academia de ciegos de la Casa de Beneficencia solicitando un aumento al haber de que hoy disfruta.

12. El presupuesto de las obras de acopios pro-

yectadas para la conservacion de la carretera de Tarragona á Barcelona en sus kilómetros 0 al 19.

13. El proyecto de las obras de reparacion de la carretera provincial de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, sección de Tarragona á Constantí.

Y 14. El proyecto de una alcantarilla sobre el barranco de Jamegó en la carretera de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, sección de Morell á Vilallonga.

Las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1873 á 74, lo mismo que el presupuesto adicional de este año y el proyecto del ordinario para el de 1875 á 76 están ya formados, pero la Comision ha creido dejarlos intactos como prueba de merecida deferencia á la nueva Corporacion que hoy inaugura sus funciones y para que pueda hacer en ellos las modificaciones ó reformas que su buen celo le sugiera.

ACUERDOS INTERINAMENTE TOMADOS POR LA COMISION

CON ARREGLO AL ART. 68 DE LA LEY.

Dos admitiendo las renuncias presentadas por otros tantos peones camineros y proveyendo su vacante.

Uno nombrando guarda para el Monasterio de Poblet.

Otro designando Celadora-comadrona para la Casa de Beneficencia.

Y otro proveyendo interinamente la plaza de escribiente segundo vacante en la Secretaría.

Dichos acuerdos, que la Diputacion podrá ratificar, revocar y modificar, han sido precisos por cuanto su índole ó naturaleza no consentia dilacion, si ciertos servicios debian continuar atendidos y por que su importancia no era tal que justificara una reunion extraordinaria.

ESTADO DE LAS CUENTAS.
Este servicio está debidamente cumplimentado por los funcionarios llamados á ello por la ley, con exticta sujecion á las prescripciones que la misma contiene y demás disposiciones vigentes.

Las cuentas de caudales rendidas por el Depositario de fondos provinciales D. Modesto Morell autorizadas debidamente é intervenidas por el Jefe de Contaduría, correspondientes al ejercicio económico de 1873 á 74, divididas en dos periodos ordinario y de ampliacion, fueron formalizadas en el tiempo que las Instrucciones señalan; las cuales, con los documentos justificativos que las comprueban, obran en Contaduría y quedan sometidas á la Comision provincial á los efectos que determina el artículo 84 de la vigente ley provincial. Con dichas cuentas se presentarán tambien á los propios efectos las de administracion ó del presupuesto y las de propiedades y derechos de la provincia.

Las cuentas de caudales correspondientes al 1.º, 2.º y 3.er trimestres del ejercicio corriente, tambien han sido rendidas por el citado Depositario; las cuales, con sus respectivos justificantes, obran custodiadas en Contaduría.

En cumplimiento de lo que la ley previene, se han publicado en el Boletin oficial todos los extractos de las cuentas de que se deja hecho mérito, faltando únicamente el del 3.er trimestre del corriente año, que lo será muy en breve.

ESTADO DE FONDOS.

Segun el acta de arqueo celebrado el dia 31 de Mayo ultimo y tomadas en cuenta las operaciones

de ingreso y salida de caudales practicadas después hasta el dia 7 del actual, el estado de la Caja de fondos provinciales es como aparece del siguiente

BALANCE.

	PESETAS.
Existencia resultante en 31 de Mayo de 1875.....	134.812'23
Ingresos realizados hasta el dia 7 de Junio.....	10.880'90
	<hr/>
TOTAL.....	145.693'13
Satisficho en los 7 dias de Junio.....	32.605'81
	<hr/>
Existencia que resulta el dia 7 de Junio de 1875.....	113.087'32
Aumento por el préstamo que hizo el Banco.....	22.500'00
Idem por lo pendiente de pago á varios.....	4.591'95
Idem por productos del descuento de libramientos de movilizados.....	35.785'95
Idem por lo anticipado del fondo de Depósitos.....	770'00
	<hr/>
TOTAL existencia.....	148.873'27
	<hr/>
CONSISTE LA MISMA:	148.873'27
En bonos, resguardo del Banco y factura de amortización.....	56.000'00
En 2 láminas de inscripción intransferible.....	30.655'57
En varios anticipos y pendientes de formalización.....	6.504'20
En libramientos de móviles pendientes de cobro de la Administración económica.....	51.269'95
En metálico.....	4.443'55
	<hr/>
IGUAL.	

Sin embargo del resultado que á primera vista ofrece el antecedente resumen no puede llamarse satisfactoria la presente situación económica por los motivos y circunstancias graves que atravesamos y de que mas adelante se hará mencion, por manera que la existencia resultante en metálico unida á los ingresos que vayan realizándose servirán tan solo para ir conllevando y entreteniendo las obligaciones por servicios mas urgentes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Incesantemente viene esta Comisión reiterando sus prevenciones á los Ayuntamientos de la provincia á donde es posible hacerlas llegar, para que apronen los cuantiosos débitos que tienen á favor de la Caja provincial, así es que los individuos que actualmente forman dicha Corporación han tenido que ir venciendo insuperables inconvenientes para la realización de aquellos débitos en la parte y proporción que ha podido hacerse, en vista de lo difícil que ahora es por razón de las circunstancias; aun que sin embargo comparada la recaudación obtenida desde 1.^o de Enero hasta la fecha con igual tiempo anterior, ofrece un resultado satisfactorio, lo que demuestra claramente que si por fortuna llega á terminarse pronto la guerra civil, mejorarán las actuales condiciones económicas y entonces podrán desarrollarse en grande escala las mejoras materiales de la provincia.

A no ser por el recurso que se ha adoptado de ceder cartas de pago contra los Ayuntamientos deudores á cambio de libramientos de movilizados á realizar cuando se puede de las Cajas del Tesoro, hubiérase visto sin duda gravemente comprometida la situación económica, pues con dicho recurso y con lo que se va recaudando de los pueblos ha podido irse saliendo del apuro acudiendo á remediar las necesidades procedentes de servicios que no admiten dilación.

En el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico se detallan circunstancialmente los créditos que tiene á su favor el Cuerpo provincial; pero como aquellos datos se contraen á la liquidación general practicada el dia 31 de Diciembre último, la Contaduría ha practicado nueva

liquidación y el resultado de ella el dia 7 del corriente, es el que ofrece la siguiente

DEMOSTRACION.

CRÉDITOS Á FAVOR DE LA PROVINCIA.

	PESETAS.
	<hr/>
Existencia en Caja en papel, dinero y metálico en 7 de Junio...	55.713'50
Pendiente de cobro en la misma fecha de los Ayuntamientos de la provincia por recargo provincial sobre el Impuesto personal de 1869 á 70.....	65.760'74
de 1870 á 71.....	43.169'10
de 1871 á 72.....	83.425'36
Id. en id. id. por Contingente provincial.....	200.391'34
de 1872 á 73.....	319.158'62
de 1873 á 74.....	429.507'63
	<hr/>
Total de créditos realizables.....	1.197.126'29

OBLIGACIONES Á PAGAR.

	PESETAS.
Por anticipos que han de reintegrarse.....	35.785'95
Obligaciones pendientes de pago procedentes del ejercicio económico de 1873 á 74 y anteriores..	447.662'97
Id. id. del presupuesto corriente	57.896'75
Saldo á favor de los fondos provinciales que podría destinarse á obras ó mejoras públicas si se realizaran todos los créditos que la provincia tiene á su favor en el dia de la fecha.....	655.780'62
	<hr/>
IGUAL.	

Debe también la Comisión llamar la atención del Cuerpo provincial sobre los considerables descubiertos en que se hallan las cuatro principales poblaciones de la provincia, como son Tarragona, Tortosa, Réus y Valls, pues ascienden nada menos que á la enorme suma de 560.330 pesetas, y también cree deber hacer observar que hace mucho tiempo que quasi es nula la recaudación del contingente provincial en los distritos judiciales de Tortosa y Gandesa.

Para que la Excma. Diputación provincial pueda formar cabal concepto de la gestión económica durante el tiempo que lleva esta Comisión al frente de ella, ha creido del caso dar á conocer en resumen sus resultados, y son como aparecen en el siguiente:

	CANTIDADES REALIZADAS		
	En el primer periodo ó sea desde 1. ^o de Julio á 31 de Diciembre.	En el segundo periodo ó sea desde 1. ^o de Enero hasta la fecha.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Importan los ingresos...	79.451'06	317.720'94	397.171'97
Id. los gastos...	99.529'73	184.554'12	284.084'65
			<hr/>
Existencia.....			113.087'32

Cuya existencia es igual á la que aparece en el Balance que antecede sin los aumentos que en el mismo se hacen.

Por separado se acompaña una nota ó resumen en que mas por menor se expresan los conceptos y clases á que pertenecen los ingresos y pagos realizados.

Según dicho dato el Instituto provincial de segunda enseñanza estaba muy atrasado en el pago de haberes á sus empleados y dependientes, así es que con las 22.821 pesetas 24 céntimos que le fueron libradas en el segundo periodo ha satisfecho las mensualidades de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, quedando una regular cantidad existente para Abril; y además se han pagado 5.718 pesetas 97 céntimos que se adeudaban á algunos Catedráticos por atrasos del aumento de sueldo que no les fué satisfecho á su tiempo.

Las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, con las cantidades que han recibido de la Caja provincial, han cubierto sus obligaciones hasta fin de

Mayo último, desde el citado mes de Noviembre inclusive en que estaban en descuberto.

La casa de Beneficencia de Tortosa ha sido objeto de particular atención y no ha apartado de ella sus miras esta Comisión con el constante deseo de remediar sus necesidades bastante desatendidas por la falta de recursos y haber dejado el Ayuntamiento de aquella ciudad de entregar, como está dispuesto, al Administrador de aquel Asilo, cantidades á cuenta de sus cuantiosos débitos por Contingente provincial, desatendiendo de esta suerte las escitaciones que se le hicieron. Sin embargo, desde 1.º de Enero hasta la fecha se han librado cerca de 15.000 pesetas y con ellas se ha podido conjurar el conflicto en que se veía amenazado aquel piadoso asilo, y se han dictado las disposiciones necesarias al efecto y entre ellas el haber facilitado cartas-órdenes á dicho funcionario por más de 20.000 pesetas para que las vaya realizando de los pueblos mas cercanos, á cuenta de débitos por Contingente provincial.

Abrigaba esta Comisión el propósito de ir extinguendo en la parte que ser pudiera el débito que tiene la Caja provincial por el préstamo de 22.500 pesetas que la tiene hecho el Banco de esta ciudad mediante el pago de un interés del 6 por 100 anual, pero no ha sido posible llenar tan buenos deseos por no haberlo permitido la escasez de fondos en efectivo metálico.

El Instituto local de segunda enseñanza de Tortosa estaba sumamente atrasado en el percibo de la subvención que tiene señalada para la Escuela de Agricultura, y atendidas las sentidas reclamaciones del Director del mismo hace poco que se le han librado 1.500 pesetas á cuenta.

Tambien se han librado desde Enero acá mas de 3.000 pesetas para pago á los contratistas de obras públicas. Entre esta cantidad figura la de 20.057 pesetas 62 céntimos que han sido satisfechas á D. Estanislao Prats, contratista del puente sobre el río Francolí; y como de las 36.666 pesetas 67 céntimos que se le debían devengaban un interés de 6 por 100 anual, con dicho pago realizado en papel dinero, se ahorrarán 1.200 pesetas y solo quedan ya devengando interés las restantes 16.609'05 pesetas, no pudiendo menos la Comisión recomendar la pronta solvencia de este débito.

Los demás servicios de la administración provincial han podido irse atendiendo de la manera que los recursos lo permitían, habiéndose distribuido siempre en la proporción y equidad que la índole y carácter de aquellos lo exigía,

En cuanto al desempeño de los trabajos que la ley confia exclusivamente á la Comisión, poco cree necesario decir, toda vez que las actas de las sesenta y una sesiones que ha celebrado en los cinco meses de su ejercicio, se han publicado integras y con puntualidad escrupulosa en el *Boletín oficial*, cumpliendo lo prevenido en el art. 64 de la ley, por manera que la índole de sus tareas, el número de expedientes resueltos, la actividad en el despacho y la imparcialidad de sus múltiples providencias han podido ser minuciosamente apreciadas no solo por cuantos en ello hayan tenido el menor interés, sino por el público en general.

Permitase no obstante á esta Corporación, no como vanagloria que repugna sino para justa satisfacción de la Asamblea que le dispensó su confianza, consignar que sin embargo del incesante trabajo, especial atención, y asistencia diaria que han exigido

las operaciones para llevar á cabo tanto la quinta actual como la admisión de gran número de mozos correspondientes á otras anteriores hasta de años remotos, muchos de ellos con exención legal propuesta, no ha suspendido ni un solo momento el despacho ordinario, así que lleva ultimados cerca de quinientos expedientes, los cuales versan sobre incidencias en el personal de Ayuntamientos, repartos carcelarios, instrucción pública, montes, aguas, minas, bagajes, alojamientos, policía urbana, milicia nacional, suministros, repartimientos y arbitrios, reclamaciones de créditos, hacienda municipal y provincial y beneficencia, con respecto á cuyo ramo ha tenido el placer de extinguir por completo los turnos establecidos para ingresar en estos asilos, infelices agraciados que por causas no atendibles ciertamente, han esperado en vano largos años el cumplimiento de tal concesión.

Y esto como se deja dicho, sin alterar las operaciones de la quinta que á pesar de las azarosas circunstancias por que el Principado atraviesa no han dejado de dar un resultado relativamente lisonjero, puesto que, en lo que va de año, han ingresado en Caja por cuenta de la quinta actual 217 mozos; procedentes de las anteriores 319; se han visto y fallado 191 expedientes de exención legal y varios otros de estos sin que se hayan interpuesto mas que doce recursos de alzada, y han redimido su suerte 166 de aquella y 127 de reservas atrasadas, operaciones que representan un ingreso de 547.000 pesetas y un trabajo asiduo, constante, diario y perenne, tanto para la Comisión como para todos los empleados provinciales en las diferentes Secciones que constituyen sus dependencias, de cuyo comportamiento, aplicación, celo y laboriosidad, no puede menos de estar sumamente satisfecha y agradecida la provincia á cuyo servicio se consagran como se complace en reconocerlo y consignarlo esta Comisión, que siempre en toda clase de asuntos y á todas horas les ha encontrado solícitos y dispuestos para excederse en el cumplimiento de sus deberes, y muy especialmente el digno Secretario D. Tomás Larráz, á cuya ilustración, experiencia y relevantes prendas de carácter tributa la Comisión este testimonio de aprecio y consideración.

En el ramo de obras públicas, por su trascendencia de interés mas general, pueden citarse entre los expedientes ya despachados:

1.º La reparación de la carretera de Castellón á Tarragona en la sección de Vilaseca á Cambrils.

2.º La de una alcantarilla sobre el barranco de Montblanch, en la carretera de Tarragona á la general de Santa Cruz de Calafell, sección de Constantí á la Pobla.

3.º La reparación de la carretera provincial de Réus á Mont-roig, sección de Réus á Riudoms.

4.º El paso provisional del barranco de Jamego en la sección de Morell á Vilallonga.

5.º Las reparaciones hechas en la carretera general de la de Castellón á Tarragona á Salou; en la sección de Torredembarra á Vendrell; en la de Tarragona á Vilaseca; en la de Tarragona á Constantí, y en la de Porrera á la general de Alcolea del Pinar.

6.º Las obras de acopios practicadas para la conservación de las carreteras de Réus á Vilaseca; de la de Castellón á Salou, y de la de Réus á Riudoms.

7.º La recepción provisional de las obras ejecutadas en el trozo primero, sección segunda de la carretera de Tarragona á Pont de Armentera, y otros múltiples trabajos que demuestran el vivo anhelo con que la Corporación provincial ha mirado este ramo preferente de riqueza pública, de bienestar y

comodidad para los pueblos á pesar del estado angustioso de sus arcas y de lo desfavorable que se presentan las circunstancias actuales para esta clase de empresas.

En las oficinas no queda pendiente de despacho sino alguno que otro asunto en tramitación fuera de las mismas, y la Sección de policía urbana y construcciones civiles, se ocupa en el dia de varios estudios importantes, como son, entre otros:

1.º El proyecto de construcción sobre el río de Alcover, de un puente y tres alcantarillas en la sección de Vilallonga á Rouell.

2.º El proyecto de reparación de la carretera de Réus á Montblanch, sección de Alcover á Vilavert.

3.º El proyecto de un puente sobre el barranco del Astret, en la carretera de Réus á Montblanch.

4.º El proyecto de reconstrucción de un muro, dos tajeadas y las obras correspondientes de terraplenes y firme en la carretera de Porrera á la de Alcolea del Pinar.

5.º Terminación del trozo segundo, sección primera de la carretera de Pont de Armentera,

Y 6.º Terminación de las obras de reparación en la sección de Vilaseca á Cambrils y en la de Réus á Riudoms.

La Comisión cree con lo expuesto haber dado cumplimiento al grato deber que la impone el artículo 67 de la ley.

Llamados sus individuos en momentos críticos y azarosos á encargarse de la administración provincial, no se apeló en vano á su patriotismo, y abandonando, como dijeron un dia, la tranquilidad del hogar doméstico y el sosiego de la familia ocuparon los puestos de honor que se les señalaba, los ocuparon con intención recta, con propósito loable y con desinterés manifiesto, renunciando desde luego á una indemnización legal si, pero incompatible con sus sentimientos y gravosa en alto grado para los intereses que se les confiaba, á cuyas necesidades tan difícil era ocurrir por el triste y precario estado de las arcas provinciales.

Si con su conducta han correspondido al voto de confianza que recibieron, si con su proceder han merecido al menos el aprecio de sus administrados, verán infinitamente recompensados sus afanes y premiados con usura los servicios que hayan podido prestar á la provincia que los vió nacer.

Tarragona 8 de Junio de 1875.—EL VICEPRESIDENTE, Francisco Morera.—Los VOCALES, José Iglesias.—Joaquin de Castellarnau.—Olegario Salesas.—P. A. de la C. P., EL SECRETARIO, Tomás Larráz y Gomez.

NOTA-RESUMEN de los cobros y pagos realizados desde 1.º de Julio de 1874 hasta el dia 7 del actual dividido en dos períodos que abraza el primero desde el 1.º del citado mes de Julio hasta 31 de Diciembre últimos y el segundo hasta la fecha.

Secciones	Capitulos	Artículos	REALIZADO		
					TOTAL
			desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1874. Pesetas.	desde 1.º de Enero á 7 de Junio de 1875. Pesetas.	
INGRESOS.					
1.º 1.º 1.º	Intereses de efectos públicos.		0	0	0
2.º 1.º 1.º	Contingente que satisfacen los pueblos de la provincia....	79.451'06	146.041'31	225.492'37	
3.º 1.º 1.º	Créditos por resultas de años anteriores.....	0	71.966'11	71.966'11	
2.º	Existencias en 31 de Diciembre de 1874.....	0	98.188'88	98.188'88	
	Enajenaciones.....	0	618'63	618'63	
	Reintegros.....	0	905'98	905'98	
		79.451'06	317.722'91	397.171'97	

Secciones	Capitulos	Artículos	REALIZADO		
					TOTAL
			desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1874. Pesetas.	desde 1.º de Enero á 7 de Junio de 1875. Pesetas.	
GASTOS.					
		Indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.	7.500'00	718'12	8.218'12
		Empleados de la Secretaría..	9.719'69	8.025'07	17.744'76
	1.º	Idem de la Contaduría y Comisión de exámen de cuentas	2.736'38	2.343'75	5.080'13
	1.º	Gastos de material de las oficinas de la Diputación.....	1.906'49	1.800'39	3.706'88
		Archiyo y Depositaría provincial.....	2.374'98	1.979'15	4.354'13
		Personal de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio	208'30	188'30	396'60
	3.º	Material de la misma Junta..	"	209'00	209'00
		Comisión de Monumentos.—Guardia de Poblet.....	450'00	300'00	750'00
	1.º	Gastos de quintas por el corriente año económico.....	252'70	2.274'06	2.526'76
	2.º	Idem de bagajes por abonos hechos á pueblos.....	27'25	1.950'51	1.977'76
		Personal de obras públicas.—Dirección facultativa.....	4.583'26	3.854'10	8.437'36
	1.º	Gastos de oficina y dietas...	611'00	1.553'83	2.164'83
	1.º	Personal de peones camineros	9.654'11	9.485'71	19.139'82
		Material de conservación.—Obras por contrata y Administración.....	1.409'00	6.282'40	7.691'40
	4.º	Conservación y reparación del Palacio.....	84'00	100'06	184'06
	4.º	Pensiones.....	64'16	105'00	169'16
	4.º	Intereses por el préstamo del Banco de Tarragona.....	487'50	975'00	1.462'50
	1.º	Personal de la Junta de Instrucción pública.....	1.455'13	1.031'93	2.187'06
	2.º	Material de la misma.....	158'00	"	158'00
		Instituto provincial de segunda enseñanza.....	12.433'75	22.821'34	35.355'09
	5.º	Escuela Normal (de Maestros. de Maestras.)	3.227'76	4.950'00	8.177'76
	4.º	Inspector de Instrucción primaria.....	2.024'00	2.474'00	4.498'00
	6.º	Biblioteca provincial.—Suscripción á obras.....	999'96	833'29	1.833'25
	7.º	Museo provincial.....	40'00	10'00	50'00
	3.º	Casa de Misericordia de Tarragona. de Tortosa....	4.500'00	12.500'00	17.000'00
	6.º	476'00	2.685'03	3.161'03	
	4.º	Casa de Explotación de Tarragona. de Tortosa....	18.000'00	42.500'00	60.500'00
	8.º	871'00	12.500'00	13.371'00	
		Imprevistos.....	8.279'11	1.606'84	9.895'95
		Dietas y gastos de oficina del Inspector de Instrucción primaria.....	"	81'25	81'25
		Bonificación á los Empleados por el descuento para el Tesoro.....	2.775'19	4.152'06	6.927'25
		Gastos de oficina de la Inspección de la Milicia Nacional.....	500'00	375'00	875'00
		Para gastos de instalación del Jurado de Réus y Tarragona.	2.000'00	"	2.000'00
		Obligaciones satisfechas procedentes de ejercicios anteriores de las que quedaron pendientes en 31 de Diciembre último á saber:			
		Por bagajes de años anteriores.....	"	897'70	
		A D. José Bages contratista del camino de Pont de Armentera.....	"	5.479'84	
	3.º	Al mismo id. de acopios de la carretera de Réus á Salou.	"	2.879'09	
		A D. José Llorens id. de la de Tarragona á Vilallonga.	"	488'85	33.660'74
		A D. José Rovira id. de la de Barcelona.....	"	2.357'64	
		A D. Estanislao Prats id. id. del puente sobre el Francolí.	"	20.057'62	
		Al Instituto de Tortosa.....	"	1.500'00	
		TOTALES.....	99.508'72	184.575'93	284.084'65

RESUMEN.

CANTIDAD	CARTAS	PESETAS.	
		Importan los ingresos.....	397.171'97
TOTAL	Id. los gastos.....	284.084'65	
	Existencia en este dia.....	113.087'32	113.087'32
	AUMENTO Á ESTA EXISTENCIA.		
	Préstamo del Banco.....	22.500'00	
	Pendiente de pago á varios.....	4.591'95	
	Descuento de libramientos.....	770'00	35.785'95
	Anticipo del fondo de depósitos.....	7.924'00	
	Total existencia.....	148.873'27	
	CONSISTE LA MISMA.		
	En bonos del Tesoro y factura de amortización.....	56.000'00	
	En 2 láminas de inscripción intransferible.....	30.655'57	
	En varios anticipos para formalizar.....	6.504'20	148.863'27
	En libramientos de guerra á realizar.....	51.269'95	
	En metálico.....	4.443'55	
	IGUAL.		
	Tarragona 7 de Junio de 1875.—EL CONTADOR, <i>Miguel Camarero.</i>		